



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL A LA SEREMI DE VIVIENDA LOS RÍOS.

PUBLICO EXENTO N° 103

VALDIVIA, 02 de Febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N° 2.313, de 2019, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 9.590 (V. y U.), de 2015, y aprueba cuarta versión del Manual de Procedimientos del Sistema de Compras y Contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; Resolución Exenta RA N° 272/354/2024, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 26 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas, su registro en trámite por Contraloría General de la República. Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación; Compromiso presupuestario del SIGFE; La ley N° 21.640, de presupuestos del Sector Público para el año 2024; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedando sujetos a Toma de Razón y al control de reemplazo cuando corresponda; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, las publicaciones más adelante indicadas corresponden a Resoluciones del MINVU (SEREMI MINVU LOS RÍOS) que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sea publicada en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 758 de fecha 15 de diciembre de 2023.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por Encargado de la Sección de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, con fecha de 23 de enero de 2024, a través de la cual solicita la adquisición indicada en numeral a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 01/2024.
- c. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b. de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.
- d. Que, en virtud del artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado el sistema de administración financiera del Estado comprende, entre otros servicios e instituciones, a las Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.
- e. Que en dicho contexto según lo señalado por el Artículo 1 del D.S. N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo son los organismos desconcentrados regionalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- f. Que, por Resolución Exenta N° 4977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda

y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

- g. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, para efectuar la adquisición indicada en el numeral a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$356.524-, (quinientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos), impuesto incluido, previa entrega del documento tributario correspondientemente visado por la unidad requirente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma total de \$356.524-, (quinientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos), impuesto incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.

Refrendación		Fecha			
		25/1/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
25	SEREMI (99)	SEREMI XIV	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE

E=lgodoyb@minvu.cl, CN=LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALDIVIA, S=DECIMOCUARTA - REGIONES DE LOS RIOS, C=CL

Distribución:

-Sección Administración y Finanzas-Sección Jurídica-Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **103**

Timbre: **cwpwpa7osh**